

Primero. — Quedar enterado de la solicitud de convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Mostrar conformidad a la documentación que acompaña, que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en las directrices generales para la utilización de dichos convenios de colaboración tras la evaluación preliminar realizada.

Tercero. — Aprobar la propuesta de convenio, según texto adjunto, así como los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, con las aportaciones y modificaciones realizadas por los servicios gestores, según formatos adjuntos, sin perjuicio de su adaptación a la normativa vigente, que serán incorporados como parte del convenio.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, texto de convenio y modelos anexos al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, solicitando su conformidad, para proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio, de acuerdo a lo previsto en dichas directrices y en los decretos de delegación de competencias en el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

Quinto. — Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnico-Administrativa, Direcciones y Jefaturas de Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Economía y Hacienda (Informática y Gestión Tributaria), para su conocimiento y puesta en funcionamiento.

Sexto. — Publicar este acuerdo y la firma del convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, y guías de contenido y formatos de informes de idoneidad y calidad documental en la web municipal.

2) Con fecha 10 de octubre (expediente 0650250/2012), el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda resolvió:

Primero. — Quedar enterado de la conformidad manifestada al texto del convenio de colaboración en servicios de comprobación documental técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable en determinadas actuaciones urbanísticas en el Ayuntamiento de Zaragoza, y a los modelos de guías de contenidos y memoria e informes de idoneidad y calidad documental, aprobados por el Consejo de Gerencia de Urbanismo con fecha 25 de septiembre, por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de medios de intervención en la actividad urbanística y directrices de desarrollo.

Segundo. — Proseguir las actuaciones necesarias para el desarrollo de dicha colaboración y formalización del oportuno convenio por las personas representantes de ambas partes.

3) Con fecha 25 de octubre se procedió a la firma del convenio de referencia por parte del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, don Carlos Pérez Anadón, y el presidente del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, don Andrés Millán Comendador, con entrada en vigor en dicho día, incluyendo los siguientes procedimientos:

—X 121 Licencia de parcelación: En suelo urbano y urbanizable delimitado y X 109 Declaraciones de innecesariedad de licencia en suelo con distintas clasificaciones o calificaciones urbanísticas. Procedimiento abreviado.

—X 234 Autorización para demolición: Procedimiento abreviado si requiere dictamen de comisiones provincial o municipal de patrimonio cultural.

—X 403 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Nueva construcción. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de julio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 404 Licencia urbanística de obra mayor: Nueva edificación. Obras cuyo uso principal esté comprendido en el epígrafe c) del artículo 2.1 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE). Obras de edificación de nueva construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta [art. 2.2.a) de la LOE]. Procedimiento ordinario.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Restauración y conservación exterior de edificaciones. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2. b) LOE]. Procedimiento abreviado.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Artículo 51, apartado b), números 1 al 6. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento ordinario.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecte a elementos estructurales. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios [art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento simplificado o abreviado.

—X 406 Licencia urbanística de obra mayor: Acondicionamiento de viviendas. Obras que no alteren la configuración arquitectónica de los edificios (art. 2.2 b) LOE]. Procedimiento simplificado o abreviado.

—X 407 Licencia urbanística de obra mayor: Rehabilitación integral de edificios. Obras cuyo uso principal esté comprendido en el epígrafe c) del artículo 2.1 de la LOE. Procedimiento ordinario.

—X 408 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor de nueva planta sometida a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 414 Licencias urbanística y de apertura: Acondicionamiento de local y apertura. Procedimiento simplificado y abreviado.

—X 415 Licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada: Obra mayor. Acondicionamiento de local para actividades sujetas a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 417 Licencia ambiental de actividad clasificada: Sujeta a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 446 Apertura de actividades no calificadas. Comunicación previa.

—X 448 Licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada: Acondicionamiento de local. Actividades sujetas a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Procedimiento ordinario.

—X 495 Licencias urbanística y de apertura: Para establecimientos sujetos a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y excluidos de calificación por la Ley 7/2006 de Protección Ambiental. Acondicionamiento de local. Procedimiento ordinario.

4) Las guías de contenidos de memorias y proyectos y formatos de informes de idoneidad y calidad documental se encuentran disponibles en la guía de documentación técnica:

http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/informa/buscarDoc_GuiaProc

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2012. — El director de Servicios de Información y Organización, José Abadía Tirado.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.077

Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete han solicitado la actuación cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitantes: Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete.

Objeto: Modificación de características de concesión de aguas.

Cauce: Barranco Val de Alcalán.

Municipio: Caspe (Zaragoza).

Según la documentación presentada, actualmente, Jesús Ignacio Samper Calvete y Juan Carlos Samper Calvete son titulares de una concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 3,887 litros por segundo, a derivar del barranco Val de Alcalán, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 9,5661 hectáreas de árboles frutales en las parcelas 1.645 del polígono 36 y 1.683 del polígono 35, y con su solicitud se pretende ampliar la zona regable hasta 16,029 hectáreas, al incluirse las parcelas 1.657 b) y 1.659 del polígono 36, con un incremento de caudal de 3,66 litros por segundo en el mismo cauce y con las mismas instalaciones. Asimismo se modifica la titularidad, siendo los titulares actuales Juan Carlos Samper Calvete, María Josefa Calvete Lavilla y José María Samper Calvete.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco Hijós Batrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.620

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución,

junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente, fecha de resolución y período de expulsión

BAH, TAKALI. Y2587243X. GAMBIA. 120014569. 19-10-12. 5 AÑOS.
 DJO, EDWIN ERHUMOUSE. X8176734G. NIGERIA. 120014245. 15-10-12. 3 AÑOS.
 DOS SANTOS SILVA, GELZA. X9996177D. BRASIL. 120014122. 09-10-12. 3 AÑOS.
 ESSEL, DANIEL. X8138726S. CHANA. 120014662. 22-10-12. 3 AÑOS.
 MACUARISMA, WIGELMAN. X9358310R. VENEZUELA. 120014093. 09-10-12. 3 AÑOS.
 MARINKOVIC, MARKO. Y2486191C. CROATA. 120014486. 19-10-12. 3 AÑOS.
 MODY, LY. Y0289228V. SENEGAL. 120014060. 09-10-12. 5 AÑOS.
 NSUE SEM AVOMO, AQUILES. X9683585X. ECUATOGUINEANA. 120014581. 19-10-12. 3 AÑOS.
 PATIENKE MBENUN, PAUL. Y1488133R. CHAD. 120014540. 22-10-12. 3 AÑOS.
 PORTILLA CABEZAS, JACQUELINE ELIZABETH. X3826955P. ECUATORIANA. 120014546. 18-10-12. 5 AÑOS.
 PRADO MORALES, DEYVIS OMAR. Y2649179F. NICARAGUA. 120014829. 24-10-12. 5 AÑOS.
 SMAIL, KHALED. Y2662284W. ARGELINA. 120014349. 16-10-12. 3 AÑOS.
 UREÑA RODRIGUEZ, NICOLAS. Y2491624W. VENEZUELA. 120014548. 22-10-12. 5 AÑOS.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.621

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Fatan Danut, nacido el 12 de mayo de 1985 en Agnita (Rumanía), hijo de Adrian y María, titular de la carta de identidad rumana número SB 033306, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una notificación de acuerdo de iniciación, en procedimiento ordinario, dictada por el inspector jefe, jefe accidental de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, en fecha 6 de septiembre de 2012, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría una sanción de multa de 501 hasta 10.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El instructor.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.622

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Leonardo José Pacheco, nacido el 22 de abril de 1987 en Venezuela, hijo de Leonardo y Noris, titular de NIE Y-2.655.087-G, se procede a prac-

ticarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una notificación de acuerdo de iniciación, en procedimiento ordinario, dictada por el inspector jefe, jefe accidental de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, en fecha 9 de octubre de 2012, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría una sanción de multa de 501 hasta 10.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 22 de octubre de 2012. — El subinspector.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 12.623

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Osaretin Godspower Ohonda, titular del NIE Y-2.518.672-W y pasaporte nigeriano A-2.507.195, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión, procedimiento sancionador número 481/12, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 1.200 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2012. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A T E C A

Núm. 12.541

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2012 se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de Javier Vera García, lo que se publica a los efectos pertinentes: